

MINISTERIO DE CULTURA

21057 *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se salvan omisiones contenidas en la Resolución de 20 de mayo de 1980 sobre convocatoria de becas-colaboración en Residencias Juveniles.*

La Resolución de esta Dirección General de 20 de mayo de 1980, convocando becas de colaboración en Residencias Juveniles para el Curso académico 1980/81 («Boletín Oficial del Estado» número 175, de fecha 22 de julio de 1980), omite los Colegios Mayores «Reyes Católicos», de Valladolid; «Fernando el Santo», de Sevilla, y «Ruiz de Alda», de Murcia.

Afectando a dichos Centros las mismas circunstancias que las que motivaron la expresada convocatoria, he resuelto lo siguiente:

Primero.—Se amplía la convocatoria de becas de colaboración para el Curso 1980/81, y en número correspondiente al de una beca por cada grupo de treinta y cinco residentes internos, en cada uno de los Colegios Mayores siguientes: «Ruiz de Alda», de Murcia; «Fernando El Santo», de Sevilla, y «Reyes Católicos», de Valladolid.

Segundo.—La solicitud de estas becas queda regulada por las mismas disposiciones contenidas en la Resolución ya citada de 20 de mayo, variando únicamente la fecha de presentación de instancias y restante documentación, que tendrá como plazo máximo el día 5 de octubre. Se fija el día 15 de dicho mes para la remisión al Instituto de la Juventud de las solicitudes seleccionadas para concurrir a la adjudicación definitiva de beca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1980.—La Directora general, Carmela García-Moreno Teixeira.

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

21058 *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la supresión de la plaza de Director de Banda de Música Civil de la Diputación Provincial de Jaén.*

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71, 1, en relación con el artículo 86, 2, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la Corporación Municipal,

Es : Dirección General ha acordado la supresión de la plaza de Director de Banda de Música Civil de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

21059 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local de las Corporaciones Locales que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 71, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y disposiciones concordantes, vistos los acuerdos de las Corporaciones e informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha acordado clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se relacionan:

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Medina de Pomar. Plaza de Secretario, categoría 2.ª, clase 5.ª.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Saucedilla. Plaza Secretario, 3.ª categoría, clase 7.ª

Provincia de Castellón de La Plana

Ayuntamiento de Onda. Plaza de Secretario, 1.ª categoría, clase 4.ª; Interventor, 1.ª categoría y Depositario.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Bagur. Plaza de Secretario, 2.ª categoría, clase 6.ª

Ayuntamiento de Banyoles. Plaza de Secretario, 1.ª categoría, clase 4.ª; Interventor, 1.ª categoría y Depositario.

Provincia de León

Ayuntamiento de Castrocontrigo. Plaza de Secretario, 3.ª categoría, clase 9.ª

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Villaescusa. Plaza de Secretario, 2.ª categoría, clase 6.ª

Los funcionarios que ostente la titularidad de las Secretarías de las Corporaciones que pasan en virtud de la presente Resolución a categoría superior continuarán en su destino, no pudiendo ser alterado el nivel de proporcionalidad que por su pertenencia a la categoría de dicho Cuerpo Nacional les correspondía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

21060 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 71, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y disposiciones concordantes vistos los acuerdos de las Corporaciones e informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha acordado clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se relacionan:

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Plaza de Secretario, 2.ª categoría, clase 6.ª

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Gualchos. Plaza de Secretario, 3.ª categoría, clase 8.ª

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Tolosa. Plaza de Secretario, 1.ª categoría, clase 4.ª; Interventor, 1.ª categoría y Depositario.

Provincia de Orense

Ayuntamiento de La Merca. Plaza de Secretario, 2.ª categoría, clase 6.ª

Los funcionarios que ostenten la titularidad de las Secretarías de las Corporaciones que pasan en virtud de la presente Resolución a categoría superior continuarán en su destino, no pudiendo ser alterado el nivel de proporcionalidad que por su pertenencia a la categoría de dicho Cuerpo Nacional les correspondía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

21061 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 23 de julio de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueban determinadas agrupaciones para el sostenimiento de un Secretario común.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de fecha 4 de septiembre de 1980, páginas 19995 y 19996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la provincia de Cuenca, párrafo segundo, donde dice: «Se clasifica la Secretaría en segunda categoría, sexta clase ...», debe decir: «Se clasifica la Secretaría en tercera categoría, décima clase ...».